



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Gerencia General

N° 086-IGP/2025

Lima, 2 de diciembre del 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N° 0082-2025-IGP/JI-DCTS y el Memorando N° 0329-2025-IGP/JI-DCTS;
y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 033-IGP/2019, de fecha 29 de octubre de 2019, se creó la Unidad Funcional Centro Sismológico Nacional – CENSIS, dependiente de la Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida (ahora Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida) y se estableció sus funciones;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 011-IGP/2019, de fecha 2 de agosto de 2019, se creó la Unidad Funcional Centro Vulcanológico Nacional (CENVUL), dependiente del Observatorio Vulcanológico del Sur (Órganos Desconcentrados (Centros de Facilidades

Científico-Técnica) – OD CFCT Observatorio Vulcanológico del Sur – OD CFCT OVS y se estableció sus funciones;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 044-IGP/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, se designó al Ing. Cristian Mamani Gutiérrez como Coordinador titular y al Ing. Juan Carlos Pacco Condori como Coordinador suplente de la Unidad Funcional Centro Sismológico Nacional – CENSIS;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 075-IGP/2025, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Geofísico del Perú – IGP 2025, en el cual la Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida pasó a denominarse Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 034-IGP/2025, se dispuso la vigencia de las Unidades Funcionales del IGP y el cambio de dependencia, de entre otras, las siguientes:

Resolución de Gerencia General	Unidad Funcional	Antes dependía de:	Ahora depende de:
N° 011-IGP/2019	Unidad Funcional del Centro Vulcanológico del Sur – CENVUL	Observatorio Vulcanológico del Sur	Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida
N° 033-IGP/2019	Unidad Funcional Centro Sismológico Nacional – CENSIS	Subdirección de Ciencias de la Tierra Sólida	Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 055-IGP/2025, de fecha 4 de agosto de 2025, se conformó la Unidad Funcional del Centro Nacional de Movimientos en Masa (CENMOV), que depende de la Dirección en Ciencias de la Tierra Sólida;

Que, a través de la Nota Informativa N° 0082-2025-IGP/JI-DCTS y el Memorando N° 0329-2025-IGP/JI-DCTS, el Director en Ciencias de la Tierra Sólida ha solicitado que se asigne funciones a los Coordinadores del Centro Sismológico Nacional - CENSIS y del Centro Vulcanológico Nacional - CENVUL, se designe al coordinador titular y alerno del Centro Vulcanológico Nacional CENVUL y designar a un nuevo titular y su alerno de Centro Nacional de Movimientos en Masa – CENMOV:

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que el servidor a cargo de la Coordinación de la Unidad Funcional Centro Sismológico Nacional – CENSIS, dependiente de la Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Supervisar la vigilancia de los reportes de la actividad sísmica que ocurren en el territorio nacional, utilizando datos provenientes de la Red Sísmica Nacional administrada por el IGP.
- Supervisar el procesamiento y análisis en tiempo real de los datos sísmicos y acelerométricos para determinar los parámetros hipocentrales (latitud, longitud y profundidad), magnitudes e intensidades de los sismos que ocurren en el territorio nacional.
- Supervisar la información geofísica generada para emitir Boletines Sismológicos periódicos enviados al SINAGERD.
- Emitir informes especiales a la Alta Dirección del IGP sobre las incidencias del servicio y brindar información al CENSIS.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del cargo estructural y/o puesto y/o área.

Lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 033-IGP/2019, de fecha 29 de octubre de 2019 y la Resolución de Gerencia General N° 044-IGP/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, deberán adecuarse a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 2.- Disponer que el servidor a cargo de la Coordinación de la Unidad Funcional Centro Vulcanológico Nacional (CENVUL), dependiente de la Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Monitorear el comportamiento dinámico de los volcanes activos del Perú usando datos provenientes de la Red Geofísica de Volcanes operada por el IGP.
- Analizar y procesar en tiempo real, los datos geofísicos provenientes de la Red Geofísica de Volcanes instalada sobre los volcanes activos del país.
- Utilizar la información geofísica generada para emitir reportes sobre el inicio de procesos eruptivos de cualquiera de los volcanes del Perú y sobre los peligros previsibles en un área específica.
- Coordinar con las instituciones integrantes del SINAGERD para la emisión y recepción de reportes, y de ser el caso, las alertas volcánicas.
- Prestar asesoramiento técnico – científico sobre el comportamiento dinámico de volcanes a las instituciones y autoridades integrantes del SINAGERD.
- Apoyar a las instituciones integrantes del SINAGERD en actividades de capacitación en temas vulcanológicos.
- Elaboración de informes técnicos – científicos para la difusión de las investigaciones que se realiza usando la información generada en el CENVUL.
- Emitir informes mensuales a la Alta Dirección del IGP sobre las incidencias del servicio que brinda el CENVUL.

- Generar bases de datos geofísicos para ser utilizado por los programas de investigación del IGP en Ciencias de la Tierra.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del cargo estructural y/o puesto y/o área.

Artículo 3.- Derogar, el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 022-IGP/2022 y dar por culminada la encargatura de funciones del servidor Marco Antonio Rivera Porras de la Unidad Funcional Centro Vulcanológico Nacional (CENVUL).

Artículo 4.- Encargar la coordinación de las funciones de la Unidad Funcional Centro Vulcanológico Nacional (CENVUL), de acuerdo al siguiente detalle:

- Katherine Andrea Vargas Alva, Coordinadora Titular.
- Marco Antonio Rivera Porras, Coordinador Alterno.

Artículo 5.- Derogar el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 055-IGP/2025, de fecha 4 de agosto de 2025, dando por culminado la encargatura como coordinador de la Unidad Funcional del Centro Nacional de Movimientos en Masa – CENMOV.

Artículo 6.- Encargar la coordinación de las funciones de la Unidad Funcional del Centro Nacional de Movimientos en Masa – CENMOV, de acuerdo al siguiente detalle:

- Julio Cesar Martínez Herrera, Coordinador titular.
- Evelyn Rosbet Arapa Calapuja, Coordinadora alterna.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Javier Bueno Cano
Gerente General